

de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 11,00 horas del día 5 de marzo de 1999, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación de Asociaciones Industriales Artesanos de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios industriales artesanos.

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Juan Luis Toledo Galán y don Benjamín Bejarano Clemente. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 4 de enero de 1999.

Sevilla, 5 de marzo de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 13,00 horas del día 4 de marzo de 1999, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Criadores de Caballos de Pura Raza Española».

Entre las modificaciones habidas se encuentra el cambio de denominación, pasando a llamarse Asociación Andaluza de Criadores de Caballos de Pura Raza Española -Caballo Andaluz-.

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de junio de 1997 figuran: Don José Artillo Cano y don Juan Huertas Montiel, en sus calidades de Secretario y Presidente de la citada organización.

Sevilla, 4 de marzo de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, a las 9,15 horas del día 9 de marzo de 1999, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada: «Asociación Andaluza de Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales-ATP».

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Julio Alba Riesco, don José María Moreno Ibáñez, doña Aurora Gallardo Sánchez, doña Ana María Oblaré Torres y doña María Eulalia Guerrero Alonso. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 4 de marzo de 1999.

Sevilla, 9 de marzo de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, expediente 33 AU, instalación de cogeneración en matadero Sánchez Romero y Carvajal Jabugo, SAE. (PP. 477/99).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97), se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de Cogeneración, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Sánchez Romero Carvajal Jabugo, S.A.
- b) Domicilio: Carretera San Juan del Puerto, s/n, Jabugo (Huelva).
- c) Lugar donde se va a establecer: Jabugo (Huelva).
- d) Finalidad de la misma: Planta de Cogeneración.
- e) Procedencia de los materiales: Nacionales.
- f) Presupuesto: 23.501.000 ptas.

Características principales:

- Dos motores Jenbacher 316 G.S.N.L a gas natural de 802 KW de potencia eléctrica cada uno, potencia eléctrica total 1.604 KW.
- Dos transformadores 0,69/15 KV y 1.120 KVA c/u.
- Transformador de relación 15/0,4 KV y 250 KVA para Servicios Auxiliares.
- Potencia total generación: 2.066 KVA.

Expte. núm.: 33 A.U.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, Huelva, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 3 de febrero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 564/99).

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita a continuación:

- Nombre: «Los Algaes».
- Número: 14.752.
- Recursos a investigar: Sección C).
- Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado.
- Superficie: 48 cuadrículas mineras.
- Términos municipales: Almonaster la Real, Aracena y Campofrío.
- Provincia: Huelva.
- Titular: Minas de Río Tinto, S.A.L.
- Domicilio: La Dehesa, s/n, Minas de Riotinto (Huelva).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería,

Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núm. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 19 de febrero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 570/99).

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: «El Arenal».

Número: 14.753.

Recursos a investigar: Sección C).

Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado.

Superficie: 29 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Zalamea la Real y El Campillo.

Provincia: Huelva.

Titular: Minas de Río Tinto, S.A.L.

Domicilio: La Dehesa, s/n, Minas de Riotinto (Huelva).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 19 de febrero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación.

Intentada la notificación de escrito concediendo plazo de alegaciones a don Bernardo López Nebrera, en relación con la reclamación núm. 130 D, sobre disconformidad en consumo y verificación oficial de aparato contador, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59, párrafo 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, concediendo un plazo de diez días desde esta publicación para que manifieste por escrito, si queda satisfecha su reclamación y desistiéndose de la misma, o por el contrario, sigue manteniéndola.

Transcurridos tres meses sin que se lleve a cabo lo interesado, se producirá la caducidad del expediente con archivo de actuaciones practicadas (artículo 92 de la Ley 30/1992).

Sevilla, 5 de febrero de 1999.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en expediente de reclamación promovido por Automáticos Ecija, SL.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, ha dictado con fecha 18 de febrero de 1999, la siguiente Resolución:

«RESOLUCION EXPEDIENTE DE RECLAMACION NUM. 112D, SOBRE DISCONFORMIDAD EN CONSUMOS Y FACTURACION DE ENERGIA ELECTRICA Y VERIFICACION OFICIAL DE APARATO CONTADOR»

Reclamante: Automáticos Ecija, S.L.

Póliza: 112601P002269.

Situación: C/ Bonsai, 1.

Titular: Automáticos Ecija, S.L.

Contador núm.: 0001686772.

Vista la reclamación presentada por quien figura en el epígrafe contra Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que por el reclamante y respecto al suministro epigrafiado, se presenta escrito ante este organismo, formulando reclamación contra Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., expresando su disconformidad sobre los consumos referenciados y la facturación extendida por los mismos, correspondiente al período de 1.7.94 a 1.8.94 y 1.8.94 a 1.9.94, y solicitando la verificación oficial del aparato contador.

Que, asimismo, el reclamante acompañaba a su referido escrito, los documentos que entiende de su interés aportar en relación con el objeto de su reclamación.

2.º Que ha sido debidamente emplazada Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para que conteste en trámite de alegaciones con envío de reclamación y anexos, así como requerida para que suspenda el corte de suministro, remitiera la hoja de lectura y procediera al levantamiento del contador para su verificación oficial.

Que igualmente se puso en conocimiento del reclamante el trámite de verificación del contador.

3.º Que el procedimiento se ha seguido por todos sus trámites, permitiendo conocer los hechos alegados y cuantas circunstancias hacen posible resolver tanto las cuestiones planteadas como aquellas otras que se deriven del presente expediente.

4.º Que la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), en virtud de lo dispuesto en el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, por medio de facultativo, realiza la prueba de Verificación y comprobación del contador epigrafiado correspondientes al abonado, en laboratorio autorizado, dando como resultado de tal prueba, según Acta de Verificación Oficial unida al expediente y a la presente Resolución, que el aparato de medida funcionaba con regularidad.

5.º Que no ha sido preciso el trámite de audiencia al no tenerse en cuenta en la Resolución otras pruebas que el Acta de Verificación Oficial y la hoja de lectura del contador, así como hechos y alegaciones conocidos por los interesados o que no desvirtúan el fallo.

Visto el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía aprobado por Decreto del 12.3.1954 (BOE núm. 105, de 15 de abril) modificado por el Real Decreto 724/1979, de 2 de febrero (BOE núm. 84, de 7 de abril), así como por el Real Decreto 1725/1984, de 18 de julio (BOE núm. 230, de 25 de septiembre) y por el Real Decreto 1075/1986, de 2 de mayo (BOE núm. 135, de 6 de junio); los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril (BOE núm. 139, de 11 de junio), y 4164/1982, de 29 de diciembre (BOE núm. 62, de 14 de marzo) sobre traspaso de competencias del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía; el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, por el que se asignan las funciones de control metrológico de la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (BOJA núm. 27, de 31 de marzo); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-